

## 25. TRASTORNOS DE GENERACIÓN DEL IMPULSO Y CONDUCCIÓN EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, QUE REQUIEREN MARCAPASO

Corresponden a alteraciones en la generación del impulso eléctrico del corazón y/o a trastornos de la conducción, que determinan asincronía entre la contracción auricular y ventricular. Requiere de estimulación artificial para recuperar o mejorar funcionamiento fisiológico desde el punto de vista hemodinámico, evitando la muerte súbita por asistolía y mejorando la capacidad funcional y la calidad de vida.

En este problema de salud quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- I. Bloqueo auriculoventricular 2º grado: tipos Mobitz I y II
- II. Bloqueo auriculoventricular tercer grado (completo)
- III. Bloqueo bifascicular y bloqueo trifascicular
- IV. Síndrome de Stokes-Adams
- V. Bradiarritmia secundaria a complicación de ablación con radiofrecuencia
- VI. Síncope por bradiarritmia
- VII. Síncope neurocardiogénico maligno
- VIII. Síndrome taquicardia-bradicardia
- IX. Fibrilación y/o aleteo auricular con conducción auriculaventricular acelerada refractaria
- X. Síndrome del seno enfermo o enfermedad del nódulo sinusal
- XI. Disfunción del nódulo sinusal
- XII. Hipersensibilidad del seno carotídeo
- XIII. Trastorno de ritmo después de la fase aguda del infarto agudo del miocardio

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen:

### 25.1. Garantía de acceso:

Toda beneficiario de 15 años y más:

- I. Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- II. Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.
- III. Con requerimiento de recambio de marcapaso o cambio de generador y/o electrodo, según corresponda, tendrá acceso a tratamiento y seguimiento.

### 25.2. Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- I. Se realizará dentro de 30 días desde la sospecha.

Tratamiento

- I. Se realizará dentro de 30 días desde la confirmación diagnóstica o desde la indicación médica de recambio de marcapaso o cambio de generador y/o electrodo.

Seguimiento

- I. El primer control se realizará dentro de los 15 días posteriores al alta de instalación de marcapaso o cambio de generador.



## 25. 3. Garantía de protección financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
25	Trastornos de generación del impulso y conducción en personas de 15 años y más, que requieren marcapaso	Diagnóstico	Confirmación trastorno de conducción	Cada vez	152.290	20 %	30.460
			Estudio electrofisiológico de arritmias	Cada vez	1.818.170	20 %	363.630
		Tratamiento	Implantación marcapaso unicameral VVI	Cada vez	1.708.050	20 %	341.610
			Recambio marcapaso unicameral VVI	Cada vez	922.110	20 %	184.420
			Implantación marcapaso unicameral DDD	Cada vez	1.960.800	20 %	392.160
			Recambio marcapaso unicameral DDD	Cada vez	1.370.850	20 %	274.170
		Seguimiento	Seguimiento trastorno de conducción primer año	Mensual	7.470	20 %	1.490
			Seguimiento trastorno de conducción a contar del segundo año	Mensual	3.350	20 %	670

